

6a. sesión

Miércoles 12 de diciembre de 1973, a las 12.35 horas

Presidente: Sr. H. S. AMERASINGHE (Sri Lanka).

Resultados de las consultas officiosas

1. El PRESIDENTE, observando que el debate del día anterior giró primordialmente en torno al principio propuesto de "un Estado por puesto", dice que ha celebrado consultas para encontrar una fórmula que permita evitar el someter este asunto a votación, y, al mismo tiempo, preserve la posición de principio de algunos miembros y ayude a la Conferencia a proceder armónica y ordenadamente y con ánimo de comprensión y buena voluntad. Recomienda la siguiente fórmula a la Conferencia:

"Ningún Estado tendrá derecho a estar representado en más de uno de los principales órganos de la Conferencia."

Confía en que dicha fórmula será aceptable para la Conferencia. Si no se opone ninguna objeción, entenderá que la Conferencia acepta la fórmula.

Así queda acordado.

Aprobación del reglamento (A/CONF.62/2 y Add.1)

2. El Sr. KOLESNIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) reserva el derecho de su delegación a comentar, más adelante, la fórmula a que el Presidente acaba de dar lectura. Su delegación no fue invitada a participar en las consultas en que, según el Presidente, se materializó la fórmula.

3. La apertura del período de sesiones de organización de la Conferencia constituye un hito importante en las actividades sobre problemas relativos al derecho del mar. Como observó acertadamente el Secretario General en su declaración inaugural, la Conferencia debe conciliar los intereses vitales de un inmenso número de Estados, si ha de elaborar un orden jurídico generalmente aceptado y viable para los mares y los océanos. No debería permitirse que ningún grupo de Estados impusiera sus opiniones a otros merced a una mayoría aritmética. Ninguna decisión que pueda adoptar la Conferencia debería perjudicar los intereses legítimos de ningún grupo de Estados. Deben

tenerse en cuenta los intereses de todos los grupos de Estados, tanto los que actualmente van a la cabeza en lo relativo a la explotación de los recursos marítimos como los que apenas están empezando dicha explotación.

4. Los océanos desempeñan un papel cada vez más importante en la vida de los Estados. La Unión Soviética, como Potencia marítima, tiene un interés sustancial en que se utilicen racionalmente la riqueza y las posibilidades del mar.

5. Las cuestiones de organización están íntimamente relacionadas con las cuestiones de fondo; el desarrollo satisfactorio de la Conferencia dependerá en gran medida del modo en que se resuelvan las cuestiones de organización y procedimiento. Si se quiere que el nuevo reglamento que elabora la Conferencia sea viable y eficaz, y que éste se observe, debe gozar del apoyo de todos los grupos de Estados y tener en cuenta los intereses de todas las partes. Por eso la Conferencia debería ser de carácter universal. Pese a su amplia representatividad, la Conferencia no ha logrado desgraciadamente una total universalidad. La República de Viet-Nam del Sur no ha sido invitada a participar y, debido a esta decisión discriminatoria, la República Democrática de Viet-Nam ha renunciado a participar, exponiendo sus motivos en un telegrama que su Ministro de Relaciones Exteriores ha dirigido al Secretario General¹. La delegación de la URSS comparte en todo punto las opiniones expresadas por el Gobierno de la República Democrática de Viet-Nam y considera que la República de Viet-Nam del Sur tiene pleno derecho a participar en la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

6. Los problemas que la Conferencia debe resolver son de amplitud sin precedentes y atañen a los intereses vitales de Estados de todas las regiones del mundo en las esferas de la política, la economía, la defensa, etc. Por consiguiente, el reglamento es de especial importancia y, si no es satisfactorio, podría influir desfavorablemente en el re-

¹ Véase el documento A/9350, de fecha 27 de noviembre de 1973.

sultado de la Conferencia. El reglamento debería contener disposiciones claras e inequívocas acerca del procedimiento para la adopción de decisiones por la Conferencia. Con arreglo al acuerdo de caballeros aprobado por la Asamblea General en su actual período de sesiones (véase A/CONF.62/2), las decisiones sobre cuestiones de fondo deberían adoptarse por consenso. A la votación debería recurrirse sólo en circunstancias excepcionales, cuando se hubieran agotado todos los esfuerzos por llegar a un consenso, como estipulaba el acuerdo de caballeros. Por lo tanto, su delegación propone que el texto del párrafo 1 del artículo 39 del proyecto de reglamento (*ibid.*) sea sustituido por el siguiente:

“1. Las decisiones de la Conferencia en todas las cuestiones de fondo se tomarán, por regla general, por consenso. Sólo se recurrirá a la votación en circunstancias excepcionales, cuando se hayan agotado todos los esfuerzos por llegar a un consenso y después de que la Mesa haya recomendado que se proceda a votación.

“2. En caso de que se proceda a votación, las decisiones de la Conferencia sobre cuestiones de fondo se adoptarán por una mayoría lo más cercano posible al consenso.”

7. Refiriéndose a las funciones de la Mesa, el orador propone agregar al texto del artículo 15 lo siguiente:

“La Mesa, de ser necesario, determinará cuándo se han agotado todos los esfuerzos por llegar a un consenso sobre cuestiones de fondo en las Comisiones Principales, y hará sus recomendaciones acerca de la aplicación del método de votación para adoptar una decisión. Una recomendación se considerará aprobada si la mayoría de los miembros de cualquier grupo geográfico representado en la Mesa no opone objeciones a la misma.”

8. Las dos enmiendas que propone su delegación podrían requerir algunos cambios secundarios de forma en otras disposiciones del reglamento.

9. Su delegación atribuye gran importancia al reglamento; la medida en que éste refleje el acuerdo de caballeros condicionará su actitud en las fases futuras de la labor de la Conferencia.

10. Para finalizar, el orador declara que su delegación está dispuesta a hacer todo lo posible por resolver los problemas planteados en el período de sesiones organizacional de la Conferencia, con espíritu de respeto absoluto por los intereses de todos los Estados y grupos de Estados.

11. El Sr. YTURRIAGA BARBERÁN (España) pide que se le aclare cómo se va a desarrollar el debate de la Conferencia sobre el proyecto de reglamento. Se pregunta si las propuestas concretas se van a debatir enseguida o si antes han de ser examinadas por los grupos regionales. Su delegación tiene propuestas que formular y quisiera saber el procedimiento correcto antes de exponerlas.

12. El PRESIDENTE dice que, dada la escasez de tiempo, la Conferencia debería evitar un debate general sobre el reglamento. Pide a las delegaciones que tengan propuestas concretas que hacer que las sometan directamente

a la Secretaría y las expongan verbalmente. La Conferencia podría examinar cada artículo del reglamento por orden de sucesión y ver qué objeciones u observaciones suscita. Este sería quizá el procedimiento más ordenado y práctico.

13. El Sr. ZEGERS (Chile) sugiere que el debate se centre en la cuestión fundamental de los artículos del reglamento relativos a la votación y su relación con el acuerdo de caballeros adoptado por la Asamblea General y con las normas generales que observan las conferencias internacionales. Algunos de los artículos del proyecto de reglamento (A/CONF.62/2) son de larga data y se han aplicado en muchas conferencias internacionales. Por consiguiente, no deberían dar lugar a controversias. Propone oficialmente que la Conferencia someta a debate su reglamento, concentrándose en la cuestión de las votaciones.

14. El Sr. ZULETA TORRES (Colombia) apoya sin reservas la propuesta chilena. Pide al Representante Especial del Secretario General que presente a la Conferencia los artículos de carácter técnico sobre los que se ha llegado ya a un consenso y los artículos referentes a la elección de la Mesa. Así se evitaría el tener que celebrar un nuevo debate sobre esta cuestión.

15. El PRESIDENTE dice que ya se conoce la composición de la Mesa. Pregunta si hay algo que objetar a la propuesta de Chile de concentrar el debate en los artículos del proyecto de reglamento que se refieren a la adopción de decisiones, a saber los artículos 38 a 49, 54 y 55.

16. El Sr. ZEGERS (Chile) dice que, a su modo de ver, los artículos 34 y 37 guardan relación también con esta materia.

17. El Sr. ZULETA TORRES (Colombia) señala que el artículo 28 se refiere también al proceso de adopción de decisiones.

18. El PRESIDENTE dice que, si no se opone ninguna objeción, entenderá que la Conferencia acuerda concentrar su debate sobre el proyecto de reglamento en los artículos relacionados con el proceso de adopción de decisiones.

Así queda acordado.

19. El Sr. STAVROPOULOS (Representante Especial del Secretario General), en respuesta a una pregunta del representante de Colombia, dice que la Conferencia ha llegado a un acuerdo sobre la composición numérica del Comité de Redacción y de la Mesa. Señala a la atención de los representantes el párrafo 4 del documento A/CONF.62/2, que indica claramente que en el reglamento se han incluido algunos procedimientos especiales para ayudar a la Conferencia en la elaboración de los medios adecuados para llevar a la práctica el acuerdo de caballeros reproducido en la página 1 del apéndice a dicho documento. Todas las demás disposiciones del proyecto de reglamento son típicas y comunes a todas las Conferencias internacionales.

Se levanta la sesión a las 13.10 horas.